



S.G.P.R.E.I 0613

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135- 2021-MPS/A

Sechura, 04 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 062-2021-MPS-GM/GDU, de fecha 03 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACIÓN DE PLANOS DE REPLANTEO: MODIFICACIÓN DEL TRAMO KM 40+000 AL KM 40+750 DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", y,**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 0562-2020-MPS/A, de fecha 09 de abril de 2019, se aprueba la Fase I: Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal "De la Ruta PI-1007, Entre la Emp. PE-1NK (Vía de Evitamiento Vice) – Campamento Abandonado y La Tortuga, Distrito de Vice, Provincia de Sechura-Piura", con eficacia al 06 de Noviembre del 2020.

Que, mediante Carta N° 12-28-2020/EMINPROCS.A.C, de fecha 28 de Diciembre del 2020, emitida por el Residente del Servicio EMINPROC S.A.C Ing. Luis Antonio Paz Venegas, alcanza al Inspector del Servicio Ing. Luis Adrián López Chambi, la Presentación del Plano Modificado del Tramo KM 40+000 al 40+750 del Plan de Trabajo, manifestando que los motivos para solicitar el replanteo del tramo mencionado, es debido a que por la nueva ruta presentada es la continuación de la ruta del PI 103 que lleva hacia la Islilla, sin embargo el mismo tramo presentado en el Plan de Trabajo no considera la ruta mencionada, sino que por el contrario se desvía a una ruta inexistente, además mencionan que la Modificación del tramo, no influye en anda a los metros ni a los montos presentados en el Plan de Trabajo, por lo que éstos se consideran sin variación, sólo se modificaría el pequeño tramo en lo que se refiere a planos.

Que, mediante Carta N° 012-2020-LALCH/10 de fecha 31 de Diciembre del 2020, emitida por Inspector del Servicio Ing. Luis Adrián López Chambi, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Conformidad de Plano Modificado del Tramo KM 40+000 al KM 40+750 del Plan de Trabajo, del Servicio "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal de la Ruta PI-1007, entre la EMP. PE-1NK (Vía de Evitamiento Vice)- Campamento Abandonado y La Tortuga, Distrito de Vice, Provincia de Sechura",

Que, mediante Informe N° 65-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 03 de Febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, **APROBACIÓN DE PLANOS DE REPLANTEO: MODIFICACIÓN DEL TRAMO KM 40+000 AL KM 40+750 DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** a través de un acto resolutivo, el cual la modificación de los siguientes planos de replanteo de una parte del tramo (KM 40+000+ al KM 40+750): PLANO CLAVE CON NUMERO DE LAMINA PC-01; PLANOS DE UBICACIÓN CON NUMERO DE LAMINA PU-01; PLANO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAMINA S-07, PLANO DE PUNTOS CRITICOS CON NUMERO DE LAMINA PC-04; PLANO PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL CON NUMERO DE LAMINA PP-41.

Que, mediante Documento del Visto, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, alcanza a la Gerencia Municipal, sobre **APROBACIÓN DE PLANOS DE REPLANTEO: MODIFICACIÓN DEL TRAMO KM 40+000 AL KM 40+750 DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** haciendo suyo el Informe N° 65-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 03 de Febrero del 2021.

Que, mediante proveído de fecha 03 de Febrero del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, al amparo del ART. III del T.P de la Ley N° 27444, establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



M.P.S.
S.G.P.R.E.II 0615

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 135-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBACIÓN DE PLANOS DE REPLANTEO: MODIFICACIÓN DEL TRAMO KM 40+000 AL KM 40+750 DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual la modificación de los siguientes planos de replanteo de una parte del tramo (KM 40+000+ al KM 40+750): PLANO CLAVE CON NUMERO DE LAMINA PC-01; PLANOS DE UBICACIÓN CON NUMERO DE LAMINA PU-01; PLANO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAMINA S-07, PLANO DE PUNTOS CRITICOS CON NUMERO DE LAMINA PC-04; PLANO PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL CON NUMERO DE LAMINA PP-41; por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES realizar las modificaciones correspondientes ante el Sistema INVIERTE.PE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Infraestructura; **COORDINAR Y EJECUTAR** las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta al Inspector de Servicio, Residente del Servicio EMINPROC S.A.C, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería, Oficina de Control Interno, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/ Sec. Gral.